

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO  
No. 202000033**

**PARTES:** ALGOAP S.A.S.  
NIT: 900.336.372-2  
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU  
NIT: 890.984.761-8

**OBJETO:** Prestación de servicio integral de limpieza y aseo en las instalaciones de la ESU, así como las actividades relacionadas con la preparación y servicio de bebidas para los empleados y visitantes de la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU

**VALOR INICIAL:** \$31.084.160 IVA incluido  
**PLAZO INICIAL:** Hasta el 31 de diciembre de 2020

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:** **Valor:** \$3.500.00 IVA incluido.  
**Plazo:** Hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiuno (2021).

**VALOR FINAL:** \$34.584.160 IVA incluido.  
**PLAZO FINAL:** Hasta el 31 de enero de 2021.

La presente constituye cláusula adicional No.1 al contrato No.202000033, para adicionar recursos y ampliar el plazo, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- a. Que el 21 de febrero de 2020 la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA -ESU- suscribió el contrato No. 202000033, con la persona jurídica ALGOAP S.A.S., cuyo objeto es la *"Prestación de servicio integral de limpieza y aseo en las instalaciones de la ESU, así como las actividades relacionadas con la preparación y servicio de bebidas para los empleados y visitantes de la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU"*, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato, por un valor de TREINTA Y UN MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS M.L. (\$31.084.160) IVA INCLUIDO y plazo hasta el 31 de diciembre de 2020.
- b. Que el 25 de febrero de 2020 fueron aprobadas las garantías por parte de la Secretaría General de la ESU.
- c. Que el 18 de noviembre de 2020 con radicado 2020007315, se presentó justificación por parte de la supervisión del contrato para realizar la suscripción de la cláusula adicional N° 1 al contrato 202000033 para adicionar recursos por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L.



(\$3.500.000) IVA incluido y ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de enero de 2021, para dar continuidad al servicio.

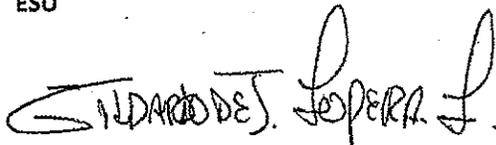
- d. Que el Artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, establece: "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente" y el presente contrato tiene plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020.

**Por lo anterior:**

1. Las partes acuerdan suscribir la cláusula adicional 1 al contrato 202000033 a fin de adicionar recursos por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$3.500.000) IVA incluido para constituir un nuevo valor del contrato por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS M.L. (\$34.584.160) IVA incluido y ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiuno (2021).
2. El contratista deberá hacer las modificaciones en las garantías constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
3. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
4. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, **03 DIC. 2020**

ESU



**GILDARDO DE JESUS LOPERA LOPERA**  
Secretario General

EL CONTRATISTA



**EDWIN GONZÁLEZ JERGUELEN**  
Representante Legal ALGOAP S.A.S.

Aprobó: Marelbi Verbel Peña- Subgerente Administrativa y Financiera   
Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez- Profesional Especializada Unidad de Gestión Jurídica   
Proyectó: Paula Villia Rodríguez- Profesional Universitario - Unidad de Bienes y Servicios 